



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 20 MAR 2026

Exptes. N° 23.444/11 y 23.328/20

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada mediante Nota N° 006-TG-2026 por la Cra. Sonia Soledad LAIMEZ, Tesorera General de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita se modifique la Resolución R-N° 2500-2024 de fecha 27 de diciembre de 2024, según el detalle de su presentación en atención a los cambios producidos en la estructura y asignación de responsabilidades del personal docente dependiente de la Secretaría Administrativa.

QUE mediante dicho acto administrativo se modifica la Resolución R-N° 2260-2023, dejándose establecido los agentes autorizados a librar cheques y/o autorizar pagos electrónicos, e intervenir en el proceso de cobros a través de medios electrónicos.

QUE la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA avala el pedido efectuado por la Sra. Tesorera y solicita la emisión del acto administrativo solicitado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Resolución R-N° 2500-2024, dejando establecido que los agentes autorizados a librar cheques y/o autorizar pagos electrónicos, e intervenir en el proceso de cobros a través de medios electrónicos, son los que a continuación se indican:

TITULARES:

- Esp. María Natalia VILLAR – DNI N° 29.334.045 – Directora de Evaluación y Control Presupuestario a cargo de la Dirección General de Administración.
- Cra. Scnia Soledad LAIMEZ, DNI N° 29.729.254 – Tesorera General.

REEMPLAZANTES:

Por DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

- Cra. Claudia Marta MÉNDEZ – DNI N° 30.562.627 - Directora de Contabilidad.
- Cr. Rodolfo José ROHRBERG - DNI N° 17.652.857 - Director de Presupuesto.

Por TESORERÍA GENERAL:

- Esp. Guadalupe Mariel CEJAS, DNI N° 36.347.323 – Sub Tesorera.
- Cra. María Jimena ALARCÓN, Jefa de Departamento de Pagos de la Tesorería.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los agentes mencionados en el Artículo 1° realicen los trámites pertinentes para su registro de firma en las cuentas bancarias del Banco Nación y Banco Patagonia que se enumeran a continuación, salvo que ya hubieren cumplido con ese requisito con anterioridad:



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Exptes. N° 23.444/11 y 23.328/20

Banco Nación Argentina Sucursal Salta:

Cta. Cte. N° 453 20054/29 – Universidad Nacional de Salta – Otros Gastos.  
Cta. Cte. N° 453 20226/22 – Universidad Nacional de Salta – Recursos Propios.  
Cta. Cte. N° 453 20227/25 – Universidad Nacional de Salta – MINPLAN.  
Caja de Ahorro Fiscal N° 4532537085 – Universidad Nacional de Salta – Plan de Regularización ARCA - Decreto 1571/10.

Banco Patagonia:

Cta. Cte. N° 710355797- Universidad Nacional de Salta - Haberes

ARTÍCULO 3°.- Establecer que se autoriza a los agentes mencionados en el artículo 1° a intervenir en el proceso de pagos a través de medios electrónicos con las cuentas indicadas en el Artículo 2°, debiendo proceder a efectuar la habilitación y/o registro correspondiente en cada uno de los siguientes servicios:


- Nación 24 Empresas – Banco Nación Argentina.
- Interbanking.
- Plataforma e-bank – Banco Patagonia.

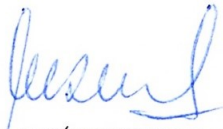
ARTÍCULO 4°.- Establecer que se autoriza a los agentes mencionados en el artículo 1° a intervenir en el proceso de cobros a través de medios electrónicos, debiendo proceder a efectuar la habilitación y/o registro correspondiente en cada uno de los siguientes servicios:


- Pagos mis cuentas – Red Banelco.
- Link Pagos - Red Link.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.



  
Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA